

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

x Servicio Compra 21/06/2016 Fecha de elaboración

ł.	66.61	PIANUTE HERE	Į.		- PÁGIN	A1DE1::		
			苏州的学家中华 统一组织发生生活	ÁREA SOLICITANTE				
ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DIFUSIÓN		NY TANYA DAMA	ARA ASCENCIO DÍAZ MARIANA ROMO CUÉL	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD MARIANA ROMO CUÉLLAR Coordinador de Difusión			
RENGLÓN	CANTIDAD UNIDAD (MEDIDA		DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
	1	Servicio	Pago de beca	Pago de una parte correspondiente a \$4,674.34 de 1 beca para la Escuela Internacional de Cine y Televisión San Antonio de los Baños,Cuba. EICTV. *Taller de Producción de Cine de Bajo Presupuesto, con fecha del 2: de junio al 8 de julio de 2016.	3822			
Se si Interi Movi	FICACION: olicita el pa nacional d miento" el	ago del porce le Cine y Telev cual se llevó	risión San Antonio de los Baños, Cuba. EICT a cabo el día 22 de octubre de 2015 en Cinér	ciel en el taller de Producción de Cine de Bajo Presupuesto; ganadora del premio especial de la V, premio otorgado en la Gala de Premiación del 3er. Concurso Nacional de Cinecortos "Consecuolis Galerías en Guadalajara Jalisco. Se solicita el pago de la parte correspondiente a M.X. 4,67	cuencia Tra 74 34 (€216	nsparencia en 3 90) Favor de		
realiz	zar el pago	o con el sobra	nte del recurso del donativo efectuado por Fu cretaría de Cultura de Jalisco para la beca de AUTORIZA	indación Universidad de Guadalaiara para la beca de la EICTV correspodiente a \$4.312.34 y del	sobrante de	el recurso del		
		Damara Ascer ra de Vinculación				eta		



INSTITUTO DE YPANSAMIENCIA. NEORGIACIÓN PUBLICA E PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No.

140

Fecha de orden

22/06/2016

PAGINA 1 DE 1

INFO	RM	ACI	ON	DFI	PRO	VEEDOR

RAZÓN SOCIAL	ä	ECCUEL A INTERNACIONAL DE CIA	IF V TV FICTU			
RAZON SOCIAL	ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV. EICTV CLAVE ITEI:					
R.F.C.						
DIRECCIÓN	OFICINA 2370 PASEO DE LOS RECOLETOS 10 ALA SUR-PL-1 MADRID, ESPAÑA.					
AGENTE DE VENTAS	F	TEL. / FAX :	36-15-10-10			
CORREO ELECTRÓNICO	nicole09medina.02@gmail.com					

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3822 Gastos de Orden Cultural	Pago de beca	Pago de una parte correspondiente a \$4,674.34 de 1 beca para la Escuela Internacional de Cine y Televisión San Antonio de los Baños, Cuba. EICTV. Taller de "Producción de Cine de Bajo Presupuesto", con fecha del 27 de junio al 08 de julio de 2016.	\$4,674.34	\$4,674.34

OBSERVACIONES

Se solicita el pago del porcentaje de beca para Meryl Jennyfer Valdés Maciel en el taller de "Producción de Cine de Bajo Presupuesto", ganadora del premio especial de la beca a la Escuela Internacional de Cine y Televisión San Antonio de los Baños, Cuba. EICTV, premio otorgado en la Gala de Premiación del 3er Concurso Nacional del Cinecortos "Consecuencia Transparencia en Movimiento" el cual se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2015 en Cinépolis Galerías en Guadalajara Jalisco. Se solicita el pago de la parte correspondiente a M.X. 4,674.34 (€216.90). Favor de realizar el pago con el sobrante del recurso del donativo efectuado por Fundación Universidad de Guadalajara para la beca de la EICTV correspondiente a \$4,312.34 y del sobrante del recurso del donativo efectuado por la Secretaría de Cultura de Jalisco para la beca de la EICTV correspondiente a \$362.00

SUB-TOTAL:

\$4,674.34

TOTAL:

\$4,674.34

CANTIDAD EN LETRA

(CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

DISPOSICIÓN

PRESUBLESTAR

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

FOICING PROVEEDOR

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

ELABOR

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

MANUEL ALEJANDRO
CALDERÓN GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

ERNESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quién se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULASIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince dias hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los dias de pago a proveedores serán exclusivamente los dias 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta dias hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del LV.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantia expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTÎTUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción 1, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA, DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente. los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con4a conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que encuentre en ese supuesto, obligandose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un termino no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Regisimento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Institut
 Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presinstrumento jurídico.
- Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue aportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del termino seña para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor cabidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá da rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
 - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del pres instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.— En caso de que "EL PROVEEDOR" incimpla con la entrega del bien y/o servicio cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes servicios contratados, o se detecten defectos de fabricacion o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podra ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco dias, el 6% por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 10 diez dias y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once dias o más. Dichos dias se determinarian de acuer la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de ent establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los contrato, incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rengión o rengiones en el (los) cual(es) presen atraso, mismo que será tomado antes del LVA. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la o de compra y/o servicio, o del rengión del cual no realice la entrega antes del LVA. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEED no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO" por aplica de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finar En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretari Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vent Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometién expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando putanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que eme contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante fa autógrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala enriquecimiento ilegitimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el any del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

NOMBRE CARCO VEIRMA



22/06/2016 13:30:18 PM

COMPROBANTE

Traspasos a otros bancos - Internacionales - Transferencias internacionales - Operación

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D 22/06/2016

Resultado de la transferencia		
Tipo de operación	TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	
Datos del banco destino		
Código BIC	BBVAESMM	
Banco Destino	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTA	RIA SA
Dirección	PASEO CASTELLANA, 81	
País	ESPANA	
Datos del beneficiario		
Cuenta de depósito	01822370490091515995	
Nombre de Beneficiario	ESCUELA INTERNACIONAL DE CINI	EYTV
Dirección	PASEO DE RECOLETOS 10, ALA SU	R PL1
Ciudad	MADRID	
País	ESPANA	
Datos de la operación		
Cuenta de retiro	0182931680	
Nombre del titular	INST DE TRANSP INF P UB Y PROT DO DE JAL	DE DAT PER DEL E
Importe a cargar a la cuenta	4,674.34 MXN	
Importe de la divisa a enviar	216.90 EUR	
Tipo de Cambio Preferencial / venta EUR	21.5506 Hora: 13:30:18	
Referencia	PAGO DE PORCENTAJE DE BECA N LDES, CINECORTOS	IERYL VA

La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de banca en Línea.

0057434017

6594758

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Folio de operación

Folio de operación cambiaria

Mariana Romo

De:

F < nicole09medina.02@gmail.com>

Enviado el:

martes, 21 de junio de 2016 02:10 p.m.

Para:

Mariana Romo

Asunto:

Aprovisionamiento

Datos adjuntos:

Gastos Cinecortos 2015 (1).xlsx

Marca de seguimiento:

Seguimiento

Estado de marca:

Marcado

Estimada Mariana;

Por medio de la presente recibe un cordial saludo, de igual forma para solicitarte de la manera más atenta, si podrías realizar la solicitud de aprovisionamiento de Jennyfer Valdés, te comento que el presupuesto es la suma de los sobrantes de los siguientes patrocinadores: Fundación Universidad de Guadalajara y Secretaría de Cultura, por lo que anexo en el presente un documento con el desglose de gastos para cualquier duda o apoyo, si requieres un documento en especifico con mucho gusto házmelo saber a la brevedad posible, de antemano agradezco tu colaboración y apoyo, cualquier duda o comentario quedo a la orden.

Qué pases un excelente día, Saludos.

DETALLES DE LA CUENTA BANCARIA, EICTV

Titular:

ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV. EICTV

Banco:

BANCO BILBAO VIZCAYA-ARGENTARIA (BBVA)

Número de Cuenta: 0182 2370 49 0091515995

IBAN:

ES68 0182 2370 490091515995

SWIFT: BBVAESMM

Dirección: OFICINA 2370

PASEO DE RECOLETOS 10, ALA SUR-PL-1

MADRID, ESPAÑA

NIT: 11000 225644



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	a securión de la companya de la comp	ACCONE.
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o juridica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental, toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una yez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.